



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**61<sup>er</sup> período de sesiones**

Bakú, 11 a 16 de noviembre de 2024

Tema 13 c) del programa

**Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:**

**Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques  
no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6,  
párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

**Programa de trabajo en relación con el marco  
para los enfoques no relacionados con el mercado  
a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8,  
del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acordó<sup>1</sup> transmitir a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) la información pertinente sobre los progresos y resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado (ENM) a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, a modo de informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (Comité de Glasgow). Dicha información se recoge en los párrafos 2 a 5 *infra*.
2. El OSACT convocó la sexta reunión del Comité de Glasgow de conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 5, y prosiguió la primera fase<sup>2</sup> de ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, capítulo V.
3. El OSACT acogió con beneplácito:
  - a) La evaluación acelerada y sencilla de los progresos y resultados de la primera fase de ejecución de las actividades del programa de trabajo, realizada en la sexta reunión del Comité de Glasgow con miras a proponer mejoras y a recomendar un calendario de ejecución para las actividades del programa de trabajo en la segunda fase<sup>3</sup>;
  - b) El uso constructivo de un grupo secundario en la sexta reunión del Comité de Glasgow para examinar los progresos y resultados de la primera fase de ejecución de las actividades del programa de trabajo, y para proponer mejoras y recomendar un calendario de

---

<sup>1</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 9.

<sup>2</sup> Véase la decisión 8/CMA.4, párr. 3 a).

<sup>3</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 4.



ejecución para las actividades del programa de trabajo en la segunda fase, teniendo en cuenta las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores<sup>4</sup>;

c) La amplia participación de las Partes, los órganos, los representantes de los arreglos institucionales y los procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París y los observadores, en particular mediante la realización de siete presentaciones y la organización de una sesión de “world café” y de una mesa redonda, en el taller celebrado coincidiendo con la sexta reunión del Comité de Glasgow<sup>5</sup> con el objetivo de intercambiar información sobre el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir, formular o aplicar ENM para que dicha información se consignara en la Plataforma de los ENM<sup>6</sup>, contribuyendo así a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);

d) Los progresos constantes en la puesta en funcionamiento de la Plataforma de los ENM para la consignación y el intercambio de información sobre los ENM, lo que contribuyó a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i).

4. El OSACT tomó nota de:

a) El informe de la secretaría sobre el taller celebrado durante el período de sesiones coincidiendo con la quinta reunión del Comité de Glasgow<sup>7</sup>, que contribuyó a la ejecución de las actividades del programa de trabajo a las que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);

b) La información proporcionada para su consignación en la Plataforma de los ENM, desde su puesta en funcionamiento en mayo de 2024, sobre el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir, formular o aplicar ENM<sup>8</sup>;

c) Los enlaces al Centro y Red de Tecnología del Clima y al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que se añadieron a la Plataforma de los ENM<sup>9</sup>;

d) El hecho de que un ENM hubiera sido presentado por las Partes en la Plataforma de los ENM;

e) Las actualizaciones presentadas por la secretaría<sup>10</sup> en la sexta reunión del Comité de Glasgow en relación con la Plataforma de los ENM, en particular acerca de lo siguiente:

i) La creación del foro de debate;

ii) Las actividades destinadas a reforzar la capacidad de las Partes para consignar e intercambiar información sobre los ENM en la Plataforma de los ENM<sup>11</sup>;

iii) La recepción, al 15 de noviembre de 2024, de los nombres de 79 puntos focales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París;

f) La información actualizada ofrecida por la secretaría en la sexta reunión del Comité de Glasgow sobre las actividades relacionadas con el programa de trabajo en relación

<sup>4</sup> Véase el documento FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 159. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “Article 6.8” y seleccione “2024”).

<sup>5</sup> Organizado de conformidad con lo dispuesto en la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a), y en el documento FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 160 b).

<sup>6</sup> Disponible en <https://unfccc.int/nma-platform>. Anteriormente denominada plataforma web de la Convención Marco; véase la decisión 4/CMA.3, párr. 8 b) i).

<sup>7</sup> FCCC/SBSTA/2024/9.

<sup>8</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 8.

<sup>9</sup> Atendiendo a la petición formulada en el documento FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 160 a).

<sup>10</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 12.

<sup>11</sup> Véase la decisión 17/CMA.5, párr. 17 d).

---

con el marco para los ENM en el contexto de su programa más general de fomento de la capacidad en relación con el artículo 6 del Acuerdo de París<sup>12</sup>;

g) Las opiniones de las Partes sobre:

i) El taller del período de sesiones que se menciona en el párrafo 3 c) *supra*, incluidas las ventajas de una sesión interactiva de “world café” para facilitar la interacción con los ponentes acerca de sus experiencias en relación con los ENM;

ii) La utilidad de presentar información sobre los ENM para su consignación en la Plataforma de los ENM por cuanto se refiere a identificar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas y a posibilitar un mayor intercambio de experiencias e información;

iii) Las ventajas de utilizar grupos secundarios, como el que se menciona en el párrafo 3 b) *supra*, en función de las necesidades, para examinar los temas en detalle y ayudar al logro de un entendimiento común entre las Partes;

h) La importancia del programa de fomento de la capacidad mencionado en la decisión 8/CMA.4, párrafo 21, para apoyar la determinación, la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado.

5. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2024/L.15/Add.1).

---

<sup>12</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 21.